

**AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CIODIN S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de Octubre de 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(103854)



## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTADUTOS DE REPRESENTACIONES MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de QUITO el 29 de mayo del 2012. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJC.Q.12.004497** de 28 de agosto de 2012 Con la siguiente modificatoria: La compañía no puede efectuar provisión de personal ni prestar servicios complementarios de aquellos previstos en el Mandato Constituyente No. 8, ni servicios de transporte terrestre previstos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL-** La compañía se dedicará a la importación, exportación, distribución, comercialización, asesoría, capacitación, instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de bienes; muebles, maquinarias y equipos relacionados con las actividades de las empresas de los sectores petroleros, petroquímico.."

Quito, 28 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(103900)

múltiples averiguaciones ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado señor SEGUNDO PEDRO ALVARADO HUATATÓCA, se ordena citarlo por intermedio de la prensa, en el periódico semanario "INDEPENDIENTE" que circula en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, y en el Diario EL TELEGRAMA por ser de amplia circulación nacional; por tres veces, mediando ocho días por lo menos entre una y otra publicación, tal como lo disponen los Arts. 119 del Código Civil, y 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, y la autorización que concede a su Abogado defensor. Agréguese al proceso los anexos adjuntos. **JUEZ DE LA CAUSA: AB. TITO SILVA CALDERON**, Juez Primero de lo Civil de Orellana.- Lo que comunico a Usted, para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad Francisco de Orellana para sus futuras notificaciones, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso; de no comparecer a juicio dentro del término indicado, será tenido o declarado rebelde.- f) Noemí Inahuzo Celi, Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Orellana, 18 de octubre del 2012.

Noemí Inahuzo Celi  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ORELLANA

Oct. 23; Nov. 07-20 (103870)

## AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BRUN TOSCANO CIA. LTDA, "EN LIQUIDACIÓN"

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 393 de la Ley de Compañías, y una vez que se encuentra en proceso de liquidación la compañía **INMOBILIARIA BRUN TOSCANO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, se notifica a los acreedores de la misma, que dentro del término de veinte días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos, a fin de proceder al pago de sus acreencias de conformidad con la Ley; previéndoles que de no hacerlo se tomará en cuenta a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Los antedichos documentos deberán presentarse a la Liquidadora en su domicilio situado en la calle Mariano Aguilera E7-163 y Martín Carrión de esta ciudad de Quito.

Dra. MONICA ALVAREZ TORRES  
LIQUIDADORA

Oct. 23-24-25 (103931)

## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

**TRÁMITE:** VISTO BUENO.

**ACTOR:** OLGA REGINA SOLIS VERA

**CAUSAL:** 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.

**ACCIONADO:** MANUELA TORRES MORAN.

**INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-** Guayaquil, 17 de octubre del 2012.- A las 08h55.- En virtud del sorteo que antecede Avoco conocimiento del trámite de Visto Bueno No. 50890-2012 presentado por OLGA REGINA SOLIS VERA, en contra del trabajador MANUELA TORRES MORAN.- En lo principal en virtud que la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio del trabajador accionado Se ordena de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, emitir el extracto de notificación por la prensa donde se le hace saber a MANUELA TORRES MORAN.- Que tiene veinte días para dar contestación a la solicitud de Visto Bueno planteada en su contra siendo su obligación la de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. Téngase en cuenta la casilla judicial # 5263 señalada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador.- NOTIFÍQUESE.- f) Abg. Milton Ordóñez Narváez, Inspector Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que comunico para los efectos de ley.- Guayaquil.

Abg. Milton Ordóñez Narváez  
Inspector Provincial del Trabajo del Guayas

(104034)

EL TELEGRAMA 23/10/12